

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2019 00616 00

Para todos los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta que el curador *ad litem* de la parte demandada, el togado **Raúl Armando Suarez Rodríguez**, se notificó personalmente de la orden de pago, y dentro del término legal propuso excepciones.

De las excepciones de mérito propuestas por la parte pasiva, se ordena correr traslado a la parte actora por el término de diez (10) días de conformidad con el artículo 443 del C. G. del P.

Notifíquese,

La Jueza,


DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. 140 de fecha 01 de octubre de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

DS